



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

SANTIAGO; 31 de Mayo de 2016.-

VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45°, inciso 3°, del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno,

SE RESUELVE: ARCHIVESE LOS ANTECEDENTES.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

ROL N° 39 – 2015.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.


ALVARO MECKLENBURG RIQUELME
Secretario Subrogante


GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente